

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN
TEGUCIGALPA, HONDURAS, C.A
DEPARTAMENTO LEGAL
TEL.PBX (504) 2235-6912; 239-8037 EXT. 1159
www.upnfm.edu.hn



ACUERDO No. R-4-15-102
CIT- AL/No. 4-15-103

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ mayor de edad, casado, hondureño, Master en Administración de Empresas, con domicilio y residencia en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central y Cédula de Identidad No.0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR** de la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** por una parte quien en adelante para los efectos de este contrato se denominará **EL RECTOR** y **DIOSANA QUIJANO LANZA**, mayor de edad, hondureña, Maestría en Psicopedagogía, con domicilio en esta ciudad capital, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1968-03101, quien en adelante para los efectos de este contrato, se denominará **EL TRABAJADOR** por medio de este documento declaramos que hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO** sujeto a las condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: EL TRABAJADOR** declara: que mediante el presente contrato, se obliga a prestar sus servicios en forma personal con eficiencia, cuidado y esmero en la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** para desempeñarse como **COORDINADORA DE LA CARRERA DE PRE-ESCOLAR** en el **DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA EDUCACION**, siendo su funciones las siguientes: 1) Coordinar el equipo de docentes que tiene responsabilidad académica con la carrera; 2) Administrar el plan de estudio de la carrera, según lo autorizado por Educación Superior y el Estatuto y Reglamentos de la UPNFM; 3) Elaborar la propuesta académica anual de la carrera en consulta con los estudiantes; 4) Elaborar el Plan Operativo de la carrera con Coordinación con la Jefatura del Departamento Académico a que pertenece; 5) Coordinar y dar seguimiento al Plan de Mejoras de la Carrera; 6) Dar seguimiento al portafolio de los



docentes que integran el equipo de la carrera; 7) Informar a la Jefatura y al Consejo de Departamento las acciones realizadas mensualmente de los productos esperados en el POA; 8) Animar la participación en los diferentes procesos y acciones de mejoramiento de la carrera; 9) Coordinar y llevar registro de la asesoría académica brindada a los estudiantes de la carrera; 10) Revisión y visto bueno de las equivalencias presentadas a la carreras.-**SEGUNDO: EL TRABAJADOR**, declara: Que este Contrato se celebra por Tiempo Limitado, con vigencia del **1º de Febrero hasta el 30 de Junio del 2015 de lunes a viernes con horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.- TERCERO: EL TRABAJADOR** declara que el salario que percibirá por servicios a prestarse y pactados en este Contrato Individual de trabajo será de **SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS LEMPIRAS CON 56/100 (Lps.6,382.56)** mensuales por el cargo.- **CUARTO: EL TRABAJADOR:** declara que se obliga a respetar y cumplir los reglamentos existentes en **LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** y los que se emitan en el futuro de acuerdo a la ley, así como acatar las ordenes y disposiciones que de modo particular en el desempeño de sus labores le imparta **EL RECTOR.- QUINTO: EL RECTOR** declara que es cierto todo lo manifestado por el trabajador.- **SEXTO:** Ambas partes declaran: Que en todo lo no previsto en este Contrato, será resuelto de conformidad a las disposiciones del Código de Trabajo vigente, sus Reglamentos y demás leyes relativas al trabajo.- En fe de lo expuesto por ambas partes en este documento de su contenido y efecto, lo firmamos en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a primer día del mes de febrero del año dos mil quince.


M.Sc. DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ
EL RECTOR


DIOSANA QUIJANO LANZA
EL TRABAJADOR